

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente 5-HU-220-11.73/65.**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 9 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-HU-220-11.73/65,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Huesca.—Ensanche y mejora del firme. Carretera C-129, de Zaragoza a Monzón, puntos kilométricos 74,600 al 90,900. Tramo: Lanaja-Sarriena, a don Carlos Tarruella Vilarrosa en la cantidad de 7.125.882,99 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.493.305,11 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,839000000.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente 5-LC-208-11.51/65.**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 9 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-LC-208-11.51/65,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

La Coruña.—Mejora del firme. Carretera C-545, de Santiago a Bayo, puntos kilométricos 41,4 al 53,7 y 54,0 al 60,8, a «Constructasa, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de pesetas 14.921.944,81, que produce en el presupuesto de contrata de 18.792.453,22 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,794039215.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de reposición de servidumbres aguas abajo del embalse del Cenajo, término municipal de Moratalla (Murcia).**

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, son consideradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en adelante, en la Casa-administración del Pantano del Cenajo, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en dicha Casa-administración en el citado día y hora y podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán, asimismo, ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de la contribución y del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes

y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 9 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—8.606-E.

**Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios y sus domicilios y cultivos**

1. Don Juan Villora López.—Pantano del Cenajo-Minas. Hellín (Albacete).—Labor de riego con frutales.
2. Don Francisco Villora López.—Pantano del Cenajo-Minas. Hellín (Albacete).—Labor de riego con frutales.
3. Doña Josefa Villora López.—Pantano del Cenajo-Minas. Hellín (Albacete).—Labor con riego.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de reposición de servidumbres aguas abajo del embalse del Cenajo, término municipal de Hellín (Albacete).**

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 20 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en adelante, en la Casa-administración del pantano del Cenajo, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en dicha Casa-administración en el citado día y hora y podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán, asimismo, ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de la contribución y del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 9 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—8.605-E.

**Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios y sus domicilios y cultivos**

1. Don Emilio Ruiz Martínez.—Plaza del Caudillo. 5. Hellín (Albacete).—Labor, riego y frutales.
2. Don Antonio López Martínez.—Pantano del Cenajo-Minas. Hellín (Albacete).—Labos de riego con frutales.
3. Don Manuel Massa Palop.—Paseo de la Florida, 19, séptimo C. Madrid (8).—Labor de riego con frutales.
4. Don Emilio Ruiz Martínez.—Plaza del Caudillo, 5. Hellín (Albacete).—Labor de riego con frutales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 21 de octubre de 1965 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los criaderos de oro en determinada zona del término municipal de Calzadilla de Coria, de la provincia de Cáceres.**

Ilmo. Sr.: El Instituto Geológico y Minero de España ha presentado escrito y Memoria reglamentaria en este Ministerio solicitando se reserven a favor del Estado los criaderos de oro en una zona que delimita, comprendida en el término municipal de Calzadilla de Coria, de la provincia de Cáceres, y a su vez que se le encomiende la investigación de la indicada zona.